



Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE RESISTENCIA

Secretaría Penal N° 1

Expediente FRE 9230/2025/4/CA3 "Silva, Tránsito s/ Infracción a la Ley 23.737 – Incidente de cese de prisión preventiva"

Tipo de audiencia: art. 454 CPPN- apelación

Fecha: 26 de diciembre de 2025, 10:00 horas

Lugar: Resistencia (Chaco) remota

Plataforma: zoom

Integración del Tribunal: Presidencia: Dra. Rocío Alcalá, Vicepresidencia: Dra. Patricia García, Vocal: Dr. Enrique Bosch.

Por unanimidad

Asistentes:

Ministerio Público Fiscal: Dr. Adrián Nicolás Araujo.

Defensa: Dr. Juan Esteban Pockorny

Secretaría Penal N° 1: Dr. Juan Mateo Dijou

El registro digital de la audiencia se incorpora al legajo virtual en el Sistema de Gestión Judicial Lex 100.

DESARROLLO:

El defensor, Dr. Juan Esteban Pockorny, sostuvo como agravios principales:

1. Falta de fundamentación del dictamen fiscal y de la resolución judicial que rechazó el cese de prisión, alegando nulidad por omisión de valoración del nuevo caudal probatorio.
2. Existencia de nuevos elementos de prueba (testimoniales y ampliación indagatoria) que, a su entender, desvirtuaban los riesgos procesales.
3. Falta de revisión periódica de la medida cautelar y ausencia de análisis de alternativas menos gravosas (art. 210 CPPF).
4. Circunstancias familiares excepcionales, destacando que la pareja del imputado atraviesa un embarazo de alto riesgo, motivo por el cual también había solicitado prisión domiciliaria conforme al art. 32 inc. f de la Ley 24.660.



El Ministerio Público Fiscal, representado por el Dr. Adrián Nicolás Araujo, requirió el rechazo del recurso, sosteniendo que la prueba nueva aportada (en particular, el informe socioambiental) no modifica el cuadro de riesgos procesales ya valorado en decisiones anteriores, en razón de la gravedad del hecho, el comportamiento elusivo del imputado durante el procedimiento y la posible vinculación con una red de narcotráfico.

El Tribunal, tras deliberar, resolvió por unanimidad mantener la prisión preventiva, con base en los siguientes argumentos centrales:

1. La audiencia tenía por objeto revisar el rechazo del cese de prisión, no reexaminar la totalidad del caudal probatorio de la causa principal ni cuestiones de fondo, que serán tratadas en el marco del recurso contra el auto de procesamiento y en el incidente de prisión domiciliaria en trámite.
2. La Cámara consideró que las declaraciones testimoniales y el informe socioambiental no constituyen elementos novedosos suficientes para neutralizar los riesgos procesales ni alteran la valoración efectuada en las resoluciones previas (25/11, 6/12 y 12/12).
3. Se ratificó la existencia de riesgo de fuga y de entorpecimiento, fundados en la naturaleza y gravedad del delito imputado, la conducta del encausado al momento del procedimiento y la envergadura de la maniobra investigada, resultando proporcional la subsistencia de la prisión preventiva.
4. El Tribunal destacó que, dentro de un lapso de un mes, se dictaron dos resoluciones de primera instancia y dos de cámara, cumpliendo sobradamente con los estándares internacionales de revisión periódica de la prisión preventiva fijados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
5. Los certificados médicos acompañados serán analizados en la audiencia fijada para el 30 de diciembre de 2025, en el marco del incidente de prisión domiciliaria, sin perjuicio de la confirmación de la cautelar actual.





Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE RESISTENCIA

Decisión

Por unanimidad, la Cámara Federal resolvió:

- Confirmar la resolución recurrida, rechazando el recurso de apelación interpuesto por la defensa.
- Comunicar lo resuelto a la Corte Suprema de Justicia de la Nación conforme la Acordada 10/2025,
- Y notificar a las partes la fijación de audiencia para el tratamiento del incidente de prisión domiciliaria el día 30 de diciembre de 2025 a las 8:30 horas.

